Naciones Unidas S/2016/617

Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de julio de 2016
Español
Original: inglés

Carta de fecha 14 de julio de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitirle una carta de fecha 6 de julio de 2016 del Comisionado para la Paz y la Seguridad de la Comisión de la Unión Africana, Smaïl Chergui, en nombre de la Presidenta de la Comisión de la Unión Africana, Nkosazana Dlamini-Zuma (véase el anexo), por la que se remite el comunicado sobre la situación en Somalia y la Misión de la Unión Africana en Somalia adoptado por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en su 608ª sesión celebrada en Addis Abeba el 29 de junio de 2016.

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) **BAN** Ki-moon

16-12149 (S) 180716 180716

Se ruega reciclar

Anexo

6 de julio de 2016

En nombre de la Presidenta de la Comisión de la Unión Africana (UA), Nkosazana Dlamini-Zuma, quisiera remitir el comunicado sobre la situación en Somalia y la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) adoptado en la 608ª sesión del Consejo de Paz y Seguridad de la UA, celebrada en Addis Abeba el 29 de junio de 2016 (véase el apéndice).

A partir de las recomendaciones del informe de la presidencia de la Comisión sobre la situación en Somalia y del concepto revisado de las operaciones de la AMISOM, el Consejo de Paz y Seguridad reconoció los progresos sostenidos realizados por la Misión. También acogió positivamente el nombramiento de un nuevo Comandante de la Fuerza de la AMISOM y expresó su pleno apoyo al liderazgo de este en la mejora de la eficacia operacional de la Misión y en el fortalecimiento de su mando y control.

Al transmitir el comunicado del Consejo de Paz y Seguridad, quisiera reiterar el compromiso de la Unión Africana de colaborar estrechamente con las Naciones Unidas y otros interesados internacionales para lograr la paz, la seguridad y la estabilidad duraderas en Somalia.

La Unión Africana espera con interés el apoyo de las Naciones Unidas para la aplicación de este comunicado, y agradecería que el documento se distribuyera como documento oficial del Consejo de Seguridad de la Organización.

(*Firmado*) Smaïl **Chergui**
Embajador
Comisionado para la Paz y la Seguridad de la UA

Apéndice

Comunicado

El Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana (UA) aprobó, en su 608ª sesión celebrada el 29 de junio de 2016, la siguiente decisión sobre la situación en Somalia y la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM):

El Consejo

1. **Toma nota** de la exposición informativa del Director Interino para la Paz y la Seguridad en nombre del Comisionado para la Paz y la Seguridad sobre la situación en Somalia. El Consejo toma nota también de las declaraciones formuladas por los representantes de Somalia, Etiopía, en su calidad de Presidente de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, la Unión Europea y las Naciones Unidas;

2. **Condena lo más enérgicamente posible** los continuos ataques perpetrados por el grupo terrorista Al Shaabab, incluido el reciente atentado contra el hotel Hablod Naso, en el concurrido cruce del km 4, al sur de Mogadiscio, en el que perdieron la vida al menos 15 personas, entre ellas Buri Mohamed Hamza, Ministro de Estado de Medio Ambiente de Somalia, y resultaron heridos varios civiles. El Consejo expresa sus condolencias y solidaridad más profundas al pueblo de Somalia, especialmente a las familias afectadas por el atentado reciente y otros ataques del grupo terrorista. El Consejo expresa igualmente su honda preocupación por la constante amenaza que Al Shabaab representa para la paz y la estabilidad en Somalia y en la región;

3. **Acoge con beneplácito** los progresos realizados por el Gobierno Federal de Somalia, con el apoyo de la AMISOM, en el establecimiento de instituciones democráticas permanentes a través de procesos políticos inclusivos, como los avances logrados en la formación del Estado, la redacción de la Constitución y los procesos electorales. A este respecto, el Consejo insta al Gobierno Federal de Somalia a que mantenga su compromiso y demuestre una mayor voluntad de esforzarse por alcanzar sus objetivos políticos, reflejados en la Visión 2016, especialmente la celebración satisfactoria de las elecciones previstas para agosto o septiembre de 2016;

4. **Destaca** la necesidad de respetar este calendario para los comicios y de asegurar la transparencia, la inclusividad y la credibilidad del proceso electoral, así como de llegar a un entendimiento común y una solución de los problemas actuales relacionados con el proceso de formación del Estado. El Consejo también pide la cooperación de todo el pueblo de Somalia, en particular de los habitantes de Hiraan y Shabele Medio, para que el proceso de formación del Estado avance. El Consejo insta al pueblo de Somalia a asumir una mayor responsabilidad en la seguridad y la gobernanza de su país;

5. **Subraya** la necesidad de armonizar los acontecimientos políticos que se están produciendo en el país en la actualidad con los esfuerzos para desarrollar unas Fuerzas Nacionales de Seguridad de Somalia cualificadas, inclusivas y eficaces, en consonancia con la estrategia de seguridad descrita en el concepto revisado de las operaciones. En consecuencia, el Consejo reitera la necesidad de que la comunidad internacional promueva una mayor coordinación y cooperación a través de la Unión

Africana en las iniciativas colectivas para lograr un enfoque más eficaz y reflexivo de fomento de la capacidad de las Fuerzas Nacionales de Seguridad de Somalia. A este respecto, el Consejo insta al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a levantar el embargo de armas impuesto a Somalia en virtud de su resolución 2244 (2015), como aspecto esencial de la creación de instituciones somalíes de seguridad cualificadas;

6. **Encomia** los esfuerzos de la Comisión de la UA por haber convocado el taller en que se revisó el concepto de las operaciones de la AMISOM, en consonancia con el comunicado (PSC/PR/COMM.2(DXCV)) de su 595ª sesión, celebrada el 28 de abril de 2015. A este respecto, el Consejo toma nota de la reunión del Comité de Coordinación de Operaciones Militares, celebrado en Kampala el 22 de junio de 2016, que examinó e hizo suyas las recomendaciones principales del concepto revisado de las operaciones;

7. **Expresa su satisfacción** por el resultado de la revisión del concepto de las operaciones con respecto a las tareas prioritarias definidas, a saber: el apoyo y la contribución de la AMISOM para garantizar el proceso electoral en Somalia en coordinación con el Equipo de Tareas sobre la Seguridad en las Elecciones en la zona de la Misión; unas operaciones ofensivas más selectivas y eficaces de la AMISOM y las Fuerzas Nacionales de Seguridad de Somalia contra Al Shaabab; la puesta en marcha de los Comités Técnicos Conjuntos de Inteligencia establecidos para mejorar el intercambio y la gestión de la información; y un mejor mando y control con la dotación urgente de personal cualificado y especializado a las estructuras del cuartel general estratégico, operacional y táctico de la AMISOM;

8. **Acoge con beneplácito** el nombramiento del General Osman Nour Soubagleh por la Presidenta de la Comisión de la UA como nuevo Comandante de la Fuerza de la AMISOM el 31 de mayo de 2016 y la participación de este en la revisión del concepto de las operaciones, así como en la reunión del Comité de Coordinación de Operaciones Militares. El Consejo también expresa su satisfacción con este nombramiento como parte de las iniciativas por mejorar las operaciones ofensivas de la AMISOM y promover un mejor mando y control en la ejecución de las operaciones de la Misión, de conformidad con la decisión de la Cumbre de Djibouti y con otras decisiones pertinentes. El Consejo manifiesta su pleno apoyo al nuevo Comandante de la Fuerza y le pide que no escatime esfuerzos en la promoción de unas operaciones de la AMISOM más eficaces y coordinadas;

9. **Aprueba** el concepto revisado de las operaciones, que refleja el empeño de mejorar las operaciones de la AMISOM y las Fuerzas Nacionales de Seguridad de Somalia y señala fundamentalmente plazos indicativos para una estrategia de salida de la Misión del país. En consecuencia, el Consejo solicita a la Comisión de la UA que transmita de manera oficial el concepto de las operaciones aprobado a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para que lo sometan a examen. El Consejo encarga, además, a la Comisión y a la AMISOM, y solicita a las Naciones Unidas y a las partes interesadas pertinentes, trabajar en estrecha colaboración para la aplicación eficaz del concepto revisado de las operaciones;

10. **Toma nota** de los plazos indicativos de la estrategia de salida de la AMISOM que presentó la Comisión de la UA, donde se da prioridad a la recuperación y consolidación del territorio por la AMISOM y las Fuerzas Nacionales de Seguridad de Somalia de aquí a octubre de 2018 y a la consiguiente

reducción de efectivos y transferencia de las responsabilidades en materia de seguridad a las Fuerzas Nacionales de Seguridad de Somalia entre 2018 y diciembre de 2020. El Consejo insta también a todos los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a que trabajen de manera colectiva, concertada y coordinada dentro de los plazos indicativos;

11. **Expresa su agradecimiento** a las Naciones Unidas por su apoyo a la AMISOM, y destaca la necesidad de continuar los esfuerzos para mejorar ese apoyo mediante la utilización de las cuotas de la Organización, teniendo presente que, al desplegar una misión en Somalia, la Unión Africana está actuando en nombre del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que tiene la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y cuyo objetivo es crear las condiciones propicias para la reconstrucción y la estabilización a largo plazo de Somalia;

12. **Reitera su llamamiento** para el despliegue de nuevos elementos de apoyo a la fuerza, especialmente de los activos aéreos prometidos por Etiopía, Kenya y Uganda. A este respecto, el Consejo observa con preocupación las prolongadas negociaciones entre las Naciones Unidas y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía para ultimar las cartas de asistencia que facilitarán el despliegue de esos activos aéreos. En consecuencia, el Consejo reitera su llamamiento para la urgente conclusión de las negociaciones sobre las cartas de asistencia, sin más demora, teniendo en cuenta que las tasas de reembolso para esos activos deberían estar en consonancia con el contexto de las operaciones asimétricas de la AMISOM;

13. **Reitera** el agradecimiento de la Unión Africana a la Unión Europea y sus Estados miembros por su apoyo a la AMISOM y por otras contribuciones realizadas en pro de la paz, la seguridad y la estabilidad generales en Somalia. El Consejo acoge con beneplácito el constante respaldo de la Unión Europea a la AMISOM en el marco del Mecanismo para la Paz en África, basado en la alianza estratégica entre África y la Unión Europea y en interés mutuo de ambos continentes, a fin de garantizar la paz y la seguridad en Somalia. A este respecto, el Consejo toma nota de la decisión de la Unión Europea de acelerar el pago de las prestaciones a los efectivos de la AMISOM mediante un sistema de suma fija, y espera con interés la aplicación oportuna de este modelo de desembolso en el menor tiempo posible. El Consejo también pide que se cumpla la promesa de fondos para Somalia, especialmente en este período crítico de las elecciones en el país;

14. **Expresa también su profunda preocupación** por la decisión reciente de la Unión Europea de modificar los procedimientos de pago para el contingente de las Fuerzas de Defensa Nacional de Burundi que opera dentro de la AMISOM, teniendo en cuenta la fase crítica de las operaciones de la Misión, especialmente en vista de los próximos comicios en Somalia. En consecuencia, el Consejo insta a la Unión Europea a no ejecutar esta decisión o al menos a retrasar su aplicación, a fin de evitar posibles efectos adversos que podrían debilitar el impulso operacional de la AMISOM;

15. **Rinde homenaje** a todo el personal civil y uniformado de la AMISOM, así como a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, a saber, Burundi, Djibouti, Etiopía, Kenya, Nigeria y Uganda, por su compromiso constante y los sacrificios realizados hasta la fecha;

16. **Solicita** a la Comisión de la UA que informe al Consejo sobre la aplicación del concepto revisado de las operaciones a más tardar en un plazo de 90 días a partir de la fecha de adopción del presente comunicado;

17. **Decide** seguir ocupándose activamente de la cuestión.